



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Viernes 3 de noviembre de 1978

Núm. 132

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 2508/1978 de 29 de septiembre, por el que se aprueba la incorporación del municipio de San Llorente de la Vega, de la provincia de Palencia, al de Melgar de Fernamental, de la provincia de Burgos y constitución del primero en Entidad Local Menor. ("Boletín Oficial del Estado" número 257, de 27 de octubre de 1978).

El Ayuntamiento de San Llorente de la Vega, de la provincia de Palencia, adoptó acuerdo con quórum legal, a fin de instruir expediente para la incorporación del Municipio al límite de Melgar de Fernamental, de la provincia de Burgos, debido a la escasez de su población y de medios económicos para el cumplimiento de sus obligaciones mínimas. Por su parte, el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental acordó asimismo con el mismo quórum aceptar la incorporación solicitada.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones durante el trámite de información pública, se pronuncian a favor de la incorporación la Diputación Provincial de Palencia, el Gobierno Civil y los Servicios de la Administración Pública, informando asimismo en el mismo sentido favorable los Servicios Provinciales del Estado de la provincia de Burgos y la Diputación Provincial, se acredita la existencia de los motivos invocados y que concurren en el caso las causas exigidas por el artículo catorce,

en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local, para poder acordar la incorporación de un Municipio a otro límite.

Simultáneamente, y en forma acumulada, se tramitó expediente para la constitución en Entidad Local Menor del actual Municipio de San Llorente de la Vega, iniciado por la mayoría de los vecinos cabezas de familia residentes en el mismo, y en el que también se cumplieron las reglas de procedimiento que establecen los Cuerpos legales vigentes en la materia, acreditándose a su vez la existencia de las causas exigidas en los artículos veintitrés de la Ley de Régimen Local y cuarenta y dos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales para la constitución de Entes Locales Menores.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

DISPONGO

Artículo primero. — Se aprueba la incorporación del Municipio de San Llorente de la Vega, de la provincia de Palencia, al de Melgar de Fernamental, de la provincia de Burgos.

Artículo segundo. — Se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega, cuya demarcación territorial comprenderá el actual término municipal de San Llorente de la Vega, atribuyéndose, a la nueva Enti-

dad Local Menor la plena titularidad, régimen, administración, uso y disfrute y aprovechamiento de los bienes que integran el patrimonio del actual Municipio.

Artículo tercero. — Queda facultado el Ministerio del Interior para dictar las disposiciones que pudieran exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — JUAN CARLOS. — El Ministro del Interior, Rodolfo Martín Villa.

3205

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre actual, el Plan Especial y Adicional de Obras y Servicios, en cumplimiento y a los fines determinados en el artículo 10 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente, también hábil, a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Durante dicho plazo, por los intereses legítimos se pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 31 de octubre de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3212

Diputación Provincial de Palencia

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles, de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este Concurso-Oposición y que se hizo pública en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, 23-8-78 y del "Estado" de 12-9-78, en cumplimiento de lo preceptuado del Real Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la oposición y citado Decreto y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas del Concurso-Oposición e integrado por:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Angel Casas Carnicero, Presidente de la Corporación; suplente: D. Modesto Alonso Emperador, Vicepresidente de la Corporación.

D. Longinos Fernández Miranda, Ingeniero Director de Vías y Obras; suplente: D. Angel Bravo Hernández.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. señor don Antonio Navarrete Pardo, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; suplente: D. Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: D. Pedro Sánchez Hernández; suplente: Eladio Lorient González.

En representación del Colegio Profesional: D. Antonio Hornos Fernández; suplente: D. Julián Aguña Martín.

En representación de la Dirección General de Carreteras: D. Pedro Escudero Bernat; suplente: Ladislao Porrás Porrás.

SECRETARIO: D. Gonzalo Estébanez Fontaneda, Secretario de la Corporación; suplente: D. Francisco García Amor, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de

intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el art. 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieren las circunstancias anteriores, en el plazo de quince días hábiles, a partir también de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 26 de octubre de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3175

Diputación Provincial de Palencia

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles, de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre y que se hizo pública en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de 29-3-78 y del "Estado" de 28-4-78, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de la oposición y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas de la oposición e integrado por:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Angel Casas Carnicero, Presidente de la Corporación; suplente: D. Modesto Alonso Emperador.

VOCALES: En representación de la Dirección General de Administración Local, Ilmo. Sr. D. Antonio Navarrete Pardo, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; suplente: D. Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: D. Pedro Sánchez Hernández; suplente: D. Eladio Lorient González.

El Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales: D. Longinos

Fernández Miranda; suplente: D. Angel Bravo Hernández.

En representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales: D. José Luis Losada del Ser; suplente: D. Miguel Sandino Andrés.

SECRETARIO: D. Gonzalo Estébanez Fontaneda, Secretario de la Corporación; suplente: D. Francisco García Amor, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, e tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieren las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 26 de octubre de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3176

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial de Palencia

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se anuncia subasta para la enajenación de máquinas de oficina en deficiente estado, propiedad del mismo.

La Jefatura Provincial del SENPA en esta capital, con domicilio en la calle Comandante Velloso, núm. 1, saca a subasta pública la enajenación de un único lote, de las máquinas de oficina siguiente:

Una máquina de escribir Hispano Olivetti HO-M-40, 120 Esp. n.º 75.713.

Una máquina de escribir Olivetti M-40, 90 Esp. núm. 184.743.

Una máquina de escribir Olivetti M-40, 90 Esp. núm. 184.814.

Una máquina de escribir Underwood 80 Esp. núm. 4.085.153-10.

Una máquina de calcular eléctrica Facit ESA-O 125 Vol. núm. 363.556.

Una máquina de calcular eléctrica Facit-Nek, 125 Vol. núm. 126.021.

Una máquina de sumar manual Hispano Olivetti Restysuma núm. 21.366.

Dichas máquinas se encuentran depositadas en los locales de la Jefatura

Provincial de Palencia, donde pueden ser examinadas por los interesados. El lote se tasa en dos mil novecientas setenta y cinco pesetas.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de dicha Jefatura Provincial.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a los 20 días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las proposiciones se verificará a las diez horas del siguiente día hábil al del término del plazo de presentación en los locales de la Jefatura Provincial del SENPA.

Palencia 26 de octubre de 1978 — El Jefe Provincial, Luis González Navarro.

Don..., con D. N. I. núm..., con domicilio en... calle... núm... (en representación de..., con domicilio en...). Enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las cláusulas del pliego de condiciones por el que se rige la subasta, que por el presente acepta en su integridad y sin reserva alguna, ofrece adquirir la totalidad del lote de máquinas de oficinas en deficiente estado, en la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

3163

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.264

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Avenida General Goded, número 49 de Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Pa-

lencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 12 KV. de 1.244 metros de longitud. Centro de transformación de interperie de 50 KVA. y 12.000-10.000/380-220 voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación es Villaescusa de las Torres. Origen en la línea que suministra a la localidad; final en el centro de transformación a situar en la piscifactoría. Recorrido por el término indicado con cruzamiento sobre la confluencia de los ríos Rubagón, Lucio y Camesa; río Pisuerga y línea de Renfe. La finalidad de la citada instalación es el suministro de energía a la piscifactoría.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 25 de octubre de 1978. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3142

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

VISTAS las presentes actuaciones de conflicto colectivo, seguidas a instancias de la representación de los trabajadores en la comisión deliberante del convenio colectivo provincial de panadería de Palencia, bajo el número 146/7/78; y

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

VISTOS los mencionados preceptos legales y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

En el conflicto colectivo del que emana la presente resolución, se estatuyen por vía de laudo las siguientes cláusulas que han de regir las relaciones de trabajo en la provincia de Palencia y sector de panadería.

1.^a Quedan sujetas a la regulación que se establece, de totalidad de relaciones jurídicas de carácter laboral entre empresarios y trabajadores, que se desarrollen en la provincia de Palencia y en la actividad de panadería.

2.^a Esta regulación tendrá efectos retroactivos a 1 de abril de 1978, teniendo duración de un año natural, a contar desde tal fecha, prorrogable por la táci-

ta de año en año; a salvo que entre las partes se establezca convenio colectivo del sector, en cuyo caso cesará la vigencia de este laudo o por virtud de normas legales haya lugar a otra limitación temporal.

3.^a La regulación de las condiciones económicas de carácter salarial a percibir por los trabajadores en las empresas del sector, se ajustará a los siguientes extremos:

a) Percibirá cada trabajador los salarios que tuvieren perfeccionados en 31 de marzo de 1978 y teniendo en cuenta los conceptos vigentes a tal fecha, según las normas del sector en esta provincia.

b) Se determinará por cada empresa la masa salarial real bruta correspondiente a 1977, en los términos establecidos en el Real Decreto-Ley 43/77 y teniendo en cuenta la totalidad de trabajadores estuvieren o no incluidos en convenio o D. A. O.

c) De la masa calculada conforme al apartado anterior, se calculará el 22 por 100, que se aplicará para incrementar desde 1 de abril de 1978, el salario que a 31 de marzo percibía cada trabajador, calculándose el incremento según las precisiones que siguen.

d) Del importe del incremento señalado en el apartado anterior, se descontará para abono de cuotas de Seguridad Social a cargo del empresario, una cantidad igual a la que represente el 22 por 100 de las abonadas a su cargo y por Ministerio de la Ley, por el empresario, en 1977.

e) De la cantidad resultante, hecha la deducción señalada en el apartado anterior, se restará el importe de los conceptos salariales que por ascensos a causar en virtud de normas generales y de derecho necesario o por perfeccionamiento de pluses de antigüedad según normas generales, también de derecho necesario, hayan de tener efecto desde 1 de abril de 1978; teniendo en cuenta para ello la respectiva fecha en que hayan de causarse tales incidencias; aplicando esta deducción al abono de los citados devengos a los trabajadores que causen tales derechos de ascenso y o/ antigüedad.

f) La cantidad resultante en cada empresa, del incremento del 22 por 100 sobre la masa salarial real bruta de 1977, hechas las deducciones de los apartados d) y e), determinará un aumento salarial de carácter específico bajo la denominación "incremento salarial Real Decreto-Ley 43/77" y a percibir por cada trabajador bajo la modalidad de reparto constituido por dos factores; el uno, formado por el cociente que resulte de dividir la mitad del incremento resultante por el número de trabajadores que

prestaran servicio en cada empresa en 1977, sin hacer distinción de categorías; el otro 50 por 100 del incremento se repartirá en forma inversamente proporcional a la cuantía total del salario base de cada trabajador y vigente en 31 de marzo de 1978, atendida su categoría profesional.

g) Si el importe de la masa salarial real bruta de 1977, que se expresa, en términos del Real Decreto-Ley 43/77, fuere cuantitativamente inferior a la que, atendidos los hechos, venga determinada por aplicación conforme al tiempo de normas reglamentarias, de S. M. I., de convenio o D. A. O., o laudo vigentes en tal año, la integración de la masa salarial de 1977, por empresa a los fines de esta resolución, se verificará aplicando, según su respectiva época de vigencia en 1977, tales normas reglamentarias, de S. M. I., de convenio colectivo, D. A. O. o laudo, teniendo en cuenta la totalidad de los trabajadores habidos en 1977; y verificando sobre el incremento así obtenido, las operaciones señaladas en los apartados d), e) y f).

h) Caso de discrepancia por empresa, sobre las cantidades a computar en concepto de abonadas en la realidad, directa o indirectamente y que sean factores integrante de la masa salarial bruta de 1977, se someterá la cuestión a la decisión de esta Delegación por el trámite de conflicto colectivo.

4.^a El descanso semanal de los trabajadores afectados por este laudo, se disfrutará en domingo.

5.^a En los demás aspectos, las relaciones de trabajo a que se refiere este laudo, se regirán por las normas del sector generales, de naturaleza convencional o sus sustitutivas o de naturaleza estatal en tanto rijan en todo el territorio nacional y que, según el principio de norma mínima, sean aplicables con las siguientes precisiones: a) en materia de salario, haciendo comparación de las totales estructuras salariales concurrentes en cada momento; b) en los demás aspectos, incluidos los retributivos que no tengan naturaleza salarial, aplicando la norma más favorable en cada momento.

6.^a En cuanto no fuere aplicable lo prevenido en el apartado anterior, regirán en lo que se previene expresamente en este laudo, las normas generales y ordinarias del ordenamiento laboral, según los principios de aplicación del sistema.

Notifíquese este laudo íntegro a las partes, así como publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con mención expresa de que puede solicitarse copia literal e íntegra de la resolución en cuanto a sus motivaciones, por quien

acredite interés legítimo; previniendo que contra esta resolución procede recurso de alzada para ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo en los quince días siguientes al de la respectiva notificación y ajustado a los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Así lo acuerdo y firmo en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.— El Delegado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.

3190

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Enrique Miguez Alvarellos, Magistrado de Trabajo Decano de Valladolid y su provincia, en prórroga de jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia, seguido en autos 1.084/74, ejecución 4/75, a instancia de Jesús Carrascal López y 19 más, contra Julián Sanjosé Catalina - Cerámica María Ascensión, domiciliado en Valladolid, Plaza Mayor, 23, para hacer efectivas SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE pesetas de principal, más otras CIEN MIL pesetas presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta y bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes:

Dos carros transportadores marca ALFARO, valorados en 20.000 pesetas.

Instalación de alimentación de hornos, valorados en 90.000 pesetas.

Una cinta transportadora con dos motores, valorada en 30.000 pesetas.

Un motor INDAR de 15 C. V., valorado en 13.000 pesetas.

Un motor SIEMENES de 5,5 C. V., valorado en 12.000 pesetas.

Una cinta galletera y reductor, valorada en 25.000 pesetas.

Una motobomba de vacío con su motor, valorada en 8.000 pesetas.

Motores de la reductora de 3 C. V., valorados en 7.000 pesetas.

Un molino triturador, valorado en pesetas 5.000.

El valor de los bienes reseñados ascienden a 210.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Los bienes se encuentran depositados en La Cerámica "La María Ascensión", sita en Dueñas, calle Estación, 14, siendo el depositario de los bienes don Jesús Carrascal López, pudiendo ser examinados en dicho domicilio.

No se pueden hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La subasta se realiza en un solo lote y los postores en su caso pujarán sobre el conjunto de todos los bienes.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, es decir VEINTIUNA MIL pesetas como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán del adjudicatario.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 13 de diciembre de este año, a las once treinta y cinco horas de su mañana.

Lo que se hace público en Palencia a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3188

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Zona Marítima del Cantábrico

Relación del personal varones, nacidos durante el año de 1959 y años anteriores, que se hallan comprendidos en la matrícula naval de este trozo marítimo que figuran como comprendidos para el reemplazo de 1979.

Folio I. M., 720/77; nombre y apellidos, Guillermo Baeza Autillo; fecha de nacimiento, 28-11-59; nombre de los padres, Luis e Inés; naturaleza, Palencia.

Folio I. M., 910/77; nombre y apellidos, Juan J. Nieto Izquierdo; fecha de nacimiento, 19-10-59; nombre de los padres, Ciriaco y Emilia; naturaleza, Palencia.

El Ferrol del Caudillo 26 de octubre de 1978. — El C. de N., Comandante Militar de Marina, Antonio Araguas Neira.

3170

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente con

el número 246-78, a instancia de don Emiliano Diago Cabezudo, mayor de edad, casado con doña Alicia Infante Nuñez, ganadero y vecino de Baltanás, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Rústica en término de Baltanás, era, al pago de la carretera de Aranda, o Valdelancorbo, que linda: Norte carretera de Aranda, Sur de Felisa Carranza, Este de Anastasio González y Oeste de Dominga Palomero. Dicha finca es hoy lote de Concentración Parcelaria con la siguiente descripción: Terreno dedicado a cereal secano, era y caseta número 31 de la hoja 51 del plano oficial de Concentración. Al sitio de Valdelancorbo, término de Baltanás. Linda Norte con la finca 30 de Jacinta Palomo Nieto; Sur con la 32 de Francisca Cabezudo Alonso; Este con carretera de Palencia a Tórtoles y Oeste, con la número 90 de Julio Atienza González. Extensión 39 áreas y setenta y seis centiáreas.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Bautista Pardo García.— El Secretario, Joaquín Loste.

3173

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita a Basilio Diez Niño, de 30 años, hijo de Patricio y Dionisia, natural de Reinoso de Cerrato (Palencia), vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de 10 días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, a fin de notificarle auto de encartamiento y emplazarle en P. E. 101 de 1978, bajo los apercibimientos de Ley sino lo verifica.

Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3178

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 22/78, instruido por este Juzgado, por el delito de robo, contra José Luis El-

guera García, natural de Madrid, de 30 años de edad, casado, de profesión electricista y que tuvo su domicilio en esta capital, calle Menéndez Pelayo, número 19, hoy en ignorado paradero; por la presente se cita de comparecencia a José Luis Elguera García, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído, con el apercibimiento de que caso de no comparecer en citado término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario accidental (ilegible).

3191

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en Diligencias Previas número 140/78, por lesiones y daños, a consecuencia de colisión entre vehículo, el día 11 de julio de 1978; por medio de la presente,

Se cita a la lesionada María José Martínez Villalba, de 22 años, soltera, natural de Mejora del Campo (Madrid), hija de José y de Francisca, de profesión sus labores y cuya última residencia la tuvo en Alar del Rey, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de Modesto Lafuente, núm. uno, para ser reconocida de sus lesiones por el Sr. Médico Forense, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario judicial (ilegible).

3141

CARRION DE LOS CONDES

Don Luciano Salvador Ullán, Juez de primera instancia accidental de Carrion de los Condes.

Hago saber: Que el próximo día TREINTA DE NOVIEMBRE y hora de las DOCE de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, de los bienes inmuebles que luego se dirán, embargados en el juicio ejecutivo 9/78, a instancia de don Mariano Hernando Polo, de Palencia, contra don José María Fernández Rubio, mayor de edad, casado, con doña María Teresa Pablos, y vecino de Castrillo de Villavega, en

reclamación de 108.604 pesetas de principal y costas.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana, solar en el casco de Bárcena de Campos, en la calle del Molino, sin número, de unos 40 metros cuadrados, que linda derecha entrando Ceferina Fernández, izquierda Pedro García y fondo con Camera, tasada en la cantidad de 14.000 pesetas la tercera parte indivisa.

2. Bodega con Lastra, en la carretera número 19, cuya medida superficial se ignora, linda derecha entrando herederos de Paulino Aguilar, izquierda Angel Gutiérrez y fondo eras, tasada la tercera parte indivisa en 10.000 pesetas.

3. Rústica, viña indivisible, finca 79 de la hoja 3, a los "Barriales", linda Norte la 78 de Isabel Rubio, Sur camino de las Viñas, Este zona excluida de concentración y Oeste Camera, mide 8 áreas, tasada la tercera parte en 2.000 pesetas.

4. Viña y cultivo de secano, indivisible, a los "Barriales", finca 88 de la hoja 3, linda Norte Camera, Sur y Este con la número 89 de Porfirio Corniero y Oeste con la 87 de Leonila Robles, de 73 áreas, tasada la tercera parte en 14.000 pesetas.

5. Rústica cereal secano, indivisible, finca 108 de la hoja 3, a "Valle", linda Norte finca excluida de concentración y camino del Valle, Sur la 109 de Concepción Torres, Este zona excluida de concentración y Oeste arroyo de la Fresnera, tasada la tercera parte en 50.000 pesetas. Extensión 1-24-20 áreas.

6. Rústica secano, indivisible, finca 8 de la hoja 4, a "La Mangadilla", linda Norte con la 9 de Isabel Rubio, Sur con la 7 de Isabel González, Este carretera y Oeste finca excluida de concentración, mide 54,80 áreas, tasada la tercera parte en 25.000 pesetas.

7. Rústica regadío, indivisible, finca 187 de la hoja 3, a "Los Linares", linda Norte camino, Sur con la 186 de Isabel Rubio, Este la 185 de hermanos Abad y otra y Oeste la 189 de José Diez y reguera que la separa de la 188 de Luisa Abad, mide 2 áreas, tasada la tercera parte en 3.000 pesetas.

8. Rústica secano, indivisible, finca 91 de la hoja 2, a "Valdestios", que linda Norte con la 92 de Isabel Rubio, Sur arroyo Las Culebras, Este zona excluida de concentración y camino y Oeste la 99 del municipio de Bárcena de Campos, mide 94,80 áreas, gravada con dos servidumbres de paso; una en favor de las fincas 92 y 93 y otra a favor de las números 94, 95 y 99, tasada la tercera parte en 30.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.^a Que las fincas salen a subasta sin suplirse la falta de títulos de propiedad, y que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Carrión de los Condes a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—E/. Luciano Salvador Ullán.— El Secretario, Mariano Ruiz.

3136

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de que se hará mención se ha puesto la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez señor Almodóvar Penalva: Palencia a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta: Anterior escrito, únase a los autos de juicio de cognición número 79-78, que sigue ante este Juzgado, doña Toribia Pajares Merino, frente a don Nicolas, doña Aquilina, doña Felisa, don Marcelino y don Juan Rojo Merino, y frente a los herederos de don Romualdo Rojo Merino, y en la persona de su representante legal y herencia yacente, frente a doña Gregoria Rojo Merino, y a la herencia yacente de doña Aquilina Merino García y de don Mariano Rojo de la Granja; como se interesa por la actora se saca a pública subasta por primera vez y término de la siguiente: "casa en la calle de Baltanás, n.º 14, de planta baja, distribuida en distintas dependencias y un corral o patio, con una superficie total de ochenta y ocho metros cuadrados, de los cuales, sesenta metros y veinte centímetros cuadrados, corresponden a lo edificado, y el resto al corral; que linda por la derecha entrando de Maximiliano Torío; izquierda con Aniano Rojo García y fondo, Modesto Hurtado Lagunilla"; el precio del remate se ha fijado pericialmente en 600.000 pesetas,

se señala para dicha subasta pública el día seis de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; se previene a los posibles licitadores de que las escrituras de dicho inmueble y la certificación de cargas —de las que carece dicho inmueble— se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes al menos del precio del remate; de que para poder tomar parte en dicha subasta, habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado, el 10 % al menos de dicho precio de remate, y de que se podrán tomar parte en la subasta con intención de ceder el remate a favor de un tercero.

Lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de edicto de publicación, libro el presente en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3164

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 878-78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, dimanantes de diligencias previas 553-78, del Juzgado de instrucción número uno de esta capital, por daños en accidente, en que son partes Juan Carlos Rodríguez de la Iglesia, mayor de edad, soltero, electricista, vecino de Vitoria, Joao Alves Marques, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Francia y Bernardino de Magalhaes Ribeiro, mayor de edad, casado, dependiente, vecino de Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Bernardino Magalhaes Ribeiro, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado, y de ser impagada a dos días de arresto menor, a que abone a Juan Carlos Rodríguez, la cantidad de treinta y una mil novecientas veintinueve pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandó y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Joao Alves Marques y Bernardino de Magalhaes Ribeiro, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Luis Nájera Calonge.

3077

PALENCIA

Cédula de citación

Wilhelm Blaume, conductor del vehículo SHG-A-554, domiciliado en Alemania, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día catorce de noviembre, a las once horas y cuarenta minutos, a fin de que asista como denunciado al juicio de faltas que se sigue por daños en accidente con el número 1.052-78, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3166

BALTANAS

Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita a Manuel Méndes Pinto de Cruz, mayor de edad, casado, mecánico; José María Méndes da Cruz; Antonio Matos, mayor de edad, casado, obrero; Rui Manuel Sousa Correia, de veinte años, soltero, todos de nacionalidad portuguesa y actualmente en ignorado paradero, para que el día trece de noviembre próximo y hora de las diez treinta, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 50/78, contra Rufino Calvo Bayo, asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3167

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 141/78, se tramita en este Juzga-

do, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Armando da Silva Cordeiro, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.^a, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad judicial, 120 pesetas.

Indemnización a Adolfo Herrero, pesetas 85.000.

Indemnización a Benita Herrero, pesetas 15.000.

Multa impuesta, 1.100 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 525 pesetas.

Honorarios Médicos, 200 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 768 pesetas.

Reintegros del juicio, 340 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Total s. e. u. o., 103.483 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas ciento tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Armando da Silva Cordeiro.

Baños de Cerrato a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.— Jaime Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días, a Armando da Silva Cordeiro, de 25 años, casado, albañil, hijo de Casio y Jesuina, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario, Jaime Hernández.

3169

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil que luego se hará mérito tramitado en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil que bajo el número 12/78, se tramita en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante don Román Vega Pérez, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos, bajo la dirección del Letrado don Daniel Ibá-

ñez Espeso; y como demandado don Manuel López Samaniego Mirueña, mayor de edad, empleado y Mutua Madrileña Automovilística con residencia en Madrid, que han permanecido en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO. — Que satisfecho el principal reclamado no procede hacer declaración alguna respecto al mismo y que debo condenar y condeno al demandado don Manuel López Samaniego Mirueña y subsidiariamente para caso de impago a la Mutua Madrileña Automovilística, al pago de las costas en la cuantía que una vez practicada la correspondiente tasación, exceda de la cantidad de 4.011 pesetas que para pago de las mismas han sido consignadas. Y para la notificación de esta sentencia a la parte demandada en rebeldía, estese a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados en rebeldía, expido la presente en Baños de Cerrato a siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Jaime Hernández Chico.

3108

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito sustituto en funciones de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en juicio de faltas número 75 de 1977, contra Justino Franco Macho, soltero, jornalero, natural de Villarodrigo de la Vega (Palencia), residente en Alemania, y para hacer efectivo el importe de costas, TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS pesetas, así como las posteriores; he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y bajo las condiciones que se expresan, los siguientes bienes.

Vehículo - turismo Ford 15 - M, matrícula GO-U720, tasado pericialmente en la cantidad de SEIS MIL PESETAS, el cual se encuentra depositado en el pueblo de Villarodrigo de la Vega, domicilio de don Justino Franco Gómez, padre del ejecutado, pudiendo ser examinado por cuantas personas lo deseen.

No se podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamen-

te en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta del adjudicatario.

La subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de noviembre, a las doce horas.

Lo que se hace público, en Cervera de Pisuerga a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, Luis Cabeza Gómez. — El Secretario, Maura Pérez.

3154

Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles el expediente número 1 instruido por habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Barruelo de Santullán 30 de octubre de 1978. — El Alcalde, Alfredo Ramos Martín.

3197

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Congosto de Valdavia 31 de octubre de 1978. — El Alcalde, Jesús Vicente.

3199

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de baja por rectificación del contraído que afecta a la relación de deudores en 31-12-1977, expediente informado favorablemente por la Comisión de Hacienda. La baja que se propone se refiere al siguiente concepto:

Deudor: Antonio Prieto Palazuelo. Concepto: Impuesto circulación 1977, P-4381-A. Cuota: 10.000 pesetas.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrá presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentes de Nava 28 de octubre de 1978. —El Alcalde (ilegible).

3202

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Guaza de Campos 28 de octubre de 1978. — El Alcalde, Mariano de Castro.

3195

POZA DE LA VEGA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Poza de la Vega 27 de octubre de 1978. —El Alcalde, Priscilo Gutiérrez.

3179

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Mames de Campos 28 de octubre de 1978. —El Alcalde, Samuel Escribano.

3194

VALDEOLMILLOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Valdeolmillos 28 de octubre de 1978. —El Alcalde, Saturio Román.

3193

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la modificación del Plan General de Ordenación, presentada por don Laurentino García Gómez, y relativa a la zona comprensiva de la calle Espronceda, vía de ferrocarril y calle de nueva apertura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños 27 de octubre de 1978. —El Alcalde (ilegible).

3177

VILLADA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. De-

legado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villada 30 de octubre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3201

VILLAMEDIANA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villamediana 28 de octubre de 1978. — El Alcalde, Teófilo Pérez.

3196

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villerías de Campos 30 de octubre de 1978. — El Alcalde, Julio Aparicio.

3200

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE QUINTANILLA
DE LA CUEZA

EDICTO

Se expone al público en la Secretaría municipal el presupuesto ordinario, aprobado para el próximo ejercicio de 1978, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Quintanilla de la Cueva 25 de octubre de 1978. — El Presidente, Anastasio Velasco.

3203